

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la LOUA, la aprobación inicial de esta modificación no supondrá una suspensión práctica del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el área de «suelo industrial», dado que las nuevas determinaciones urbanísticas propuestas por la modificación no restringen los parámetros actualmente vigentes.

• MODIFICACIÓN 4: Afecta al ámbito calificado en suelo urbano como «suelo terciario», afectando a los siguientes artículos relativos al «Uso de Equipamientos y Servicios Públicos» y de sus «condiciones, normativa y ordenanzas particulares»:

- Artículo 5.37. «Definición y calificación pormenorizada».
- Artículo 8.117. Relativo a la «Ocupación máxima de parcela», en el que se incluyen condiciones para la posible segregación de parcelas.
- Artículo 8.121. Relativo a las «Condiciones de usos» del suelo terciario.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la LOUA, la aprobación inicial de esta modificación no supondrá una suspensión práctica del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el área de «suelo terciario», dado que las nuevas determinaciones urbanísticas propuestas por la modificación no restringen los parámetros actualmente vigentes.

Gines, julio de 2019.  
El Arquitecto municipal.

34W-5816

## LA RINCONADA

### Corrección de errores

Don Francisco Manuel Díez Pineda, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por la resolución de Alcaldía RRHH.- 328/2019 de fecha 6 de agosto de 2019, se acordó aprobar:

Primero.— Modificaciones en las bases generales para cubrir en propiedad plaza de personal funcionario integrante de la oferta de empleo público para 2018, publicadas en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 171 de fecha 25 de julio:

Anexo I: Operario/a de Cementerio. La tasa de participación en este proceso se regirá por lo publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 268 de 20 de noviembre de 2017 en el siguiente tenor, siendo la correspondiente al grupo OAP de 4,30 €.

Anexo II: Auxiliar Administrativo. La tasa de participación en este proceso se regirá por lo publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 268 de 20 de noviembre de 2017 en el siguiente tenor, siendo la correspondiente al grupo C2 de 8,60 €.

En el Programa, donde dice: «16. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Capítulo I», debe decir: «16. Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Título preliminar. Capítulo I».

En el Programa, donde dice: «17. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Capítulo II», debe decir: «17. Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Título preliminar. Capítulo II».

En el Programa, donde dice: «18. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Capítulo III» debe decir: «18. Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Título preliminar. Capítulo III».

En el Programa, donde dice: «19. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Capítulo V» debe decir: «19. Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Título preliminar. Capítulo V».

Anexo III: Plaza de Policía. La tasa de participación en este proceso se regirá por lo publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 268 de 20 de noviembre de 2017 en el siguiente tenor, siendo la correspondiente al grupo C1 de 8,60 €.

En «Titulación exigida», se debe añadir: «Título de Bachiller, Técnico o equivalente. La equivalencia deberá ser reconocida como tal por la Administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada por las personas aspirantes.»

Segundo.— Publicar la presente modificación por corrección de errores en «Boletín Oficial» de la provincia, página web y portal de transparencia, para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En La Rinconada a 6 de agosto de 2019.—El Alcalde en funciones, Francisco Manuel Díez Pineda.

6W-5865

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es